

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Diciembre trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Restitución de inmueble arrendado
Radicación: 63190408900120220014100
Asunto: Auto requiere
Demandante: José Gustavo Arbeláez Silva
Demandados: Roberto Luis Salas Ruidiaz, Yeniffer Alejandra Varón Córdoba,
Lina María Varón Córdoba
Sustanciación: 358

Se encuentra a despacho memorial de la parte actora¹, para hacer el pronunciamiento correspondiente.

Mediante auto proferido el día 20 de septiembre de 2022², por medio del cual se decretó la terminación del proceso, se requirió a la parte demandante para que informara al despacho si se dio trámite a los oficios que daban cumplimiento a las medidas cautelares decretadas con destino a las diferentes entidades bancarias donde presumiblemente los demandados tenían algún tipo de producto financiero. Esto con la finalidad de la elaboración y envío de los respectivos oficios de levantamiento de medida cautelar, dado que en el expediente no reposa prueba que tales comunicaciones hubiesen sido radicadas. Extrañamente, la abogada aportó una póliza de seguro judicial, cuando ello no fue lo que se solicitó.

Así las cosas, se le requiere nuevamente a la parte actora, información si los oficios de embargo de dineros depositados en algún producto financiero fueron radicados ante las entidades bancarias indicadas en el auto del 22 de julio de 2022³.

NOTIFÍQUESE

**JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
JUEZA**

¹ Archivo digital No. 22.

² Archivo digital No. 21.

³ Archivo digital No. 13.

Firmado Por:
Jennifer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed1dfbe36b641038863cd455181079522d4408e51bbf470f249254b461af636a**

Documento generado en 13/12/2022 03:57:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>